



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla- Atlántico, Agosto Diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022)

**RADICACIÓN: 08001418900520190037200.**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.**

**DEMANDANTE: PEDRO PRADA TORRES C.C. No. 91.176.602.**

**DEMANDADO: ANGELITH KARINE DE ALBA FABREGAS C.C. No. 44.569.173.**

**REDINS SARIEL DE ALBA FABREGAS C.C. No. 72.294.415.**

**INFORME DE SECRETARIAL:**

Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo promovido por el señor PEDRO PRADA TORRES, identificado con C.C. No. 91.176.602 contra ANGELITH KARINE DE ALBA FABREGAS identificada con C.C. No. 44.569.173 y REDINS SARIEL DE ALBA FABREGAS identificado con C.C. No. 72.294.415. Informándole que a la parte demandante solicita emplazamiento de la señora ANGELITH KARINE DE ALBA FABREGAS, por no haber sido posible la notificación por aviso. Sírvase proveer.

*Lisseth Ayus Bermejo*  
LISSETH AYUS BERMEJO  
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE  
BARRANQUILLA. AGOSTO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse sobre lo solicitado, a efectos de determinar si es o no procedente ordenar el emplazamiento del demandado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 293 del Código de General del Proceso respecto al emplazamiento de quien debe ser notificado.

En el caso que nos ocupa, advierte el despacho que en el expediente se encuentra la petición realizada por la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en la cual se solicita la elaboración del edicto emplazatorio respectivo, a efectos de cumplir con la notificación de la parte demandada ANGELITH KARINE DE ALBA FABREGAS, la presente petición se sustenta en el hecho que la dirección aportada en el acápite de notificaciones del escrito de la demanda, CALLE 26 No.17-30, CASA 12B URBANIZACION BOULEVARD SOL REAL, del municipio de Soledad, la notificación personal enviada fue recibida en legal forma, a pesar de que fue enviada a la dirección de entrega CALLE 26 No. 17-30 CAS 12, omitiendo la B, pese a esto, consta el recibido según certificación expedida por la empresa de mensajería TEMPOEXPRESS, guía No. 03683218358C, con fecha de 23 de septiembre de 2019.

				Destinatario/Demandado ANGELITH KARINA DE ALBA FABREGAS	
Fecha de envío 19/09/2019		P.R.E TEMPO EXPRESS BAQ/CARLOS AMARIS		Dirección de entrega CALLE 26 # 17 - 30 CAS 12 URB BOULEVARD SOL REAL	
Remitente/Demandante JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS		Ciudad BARRANQUILLA		Ciudad SOLEDAD	
Artículo 291		Proceso : EJECUTIVO		Rad. No. 08-001-41-89-0005-2019-0372-00	
Dice contener NOTIFICACION PERSONAL		Valor 8000		Recibido por: <i>Ed Raedo</i>	
Información Primera intento de entrega - causal de devolución		Fecha(DD/MM/AAAA)		Información Segundo intento de entrega-causal de devolución	
<input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Refusado a recibir <input type="checkbox"/> No funciona		<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita <input type="checkbox"/> Dirección no existe		<input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Refusado a recibir <input type="checkbox"/> No funciona	
Observaciones		<input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta		<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita <input type="checkbox"/> Dirección no existe	

El apoderado de la parte demandante, procedió a realizar la notificación por aviso, en la dirección citada, esta es CALLE 26 NO.17-30, CASA 12 URBANIZACION BOULEVARD SOL REAL, del municipio de Soledad, a través de la guía No. BAQ036840384 de la empresa TEMPOEXPRESS, con fecha de 29 de octubre de 2019, la cual arrojó que la señora ANGELITH KARINA DE ALBA FABREGAS, no habita en esa dirección.

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Telefax: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: [j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla – Atlántico. Colombia



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

				Destinatario/Demandado ANGELITH KARINA DE ALBA FABREGAS	24 OCT 2019
Fecha de envío 25/10/2019		P.R.E TEMPO EXPRESS BAQ/CARLOS AMARIS		Dirección de entrega CALLE 26 NO. 17-30 CASA 12 URBANIZACION BOULEVAR - SOL REAL	
Remitente/Demandante JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS		Ciudad BARRANQUILLA		Ciudad SOLEDAD	
Artículo 292		Proceso : EJECUTIVO		Rad. No. 2019-0372-00	
Dice contener NOTIFICACION POR AVISO, MANDAMIENTO DE PAGO (6 FOLIOS)		Valor 8000		Nombre Identificación	
Información Primera intento de entrega - causal de devolución		Fecha(DD/MM/AAAA)		Información Segundo intento de entrega-causal de devolución	
<input type="checkbox"/> No labora	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	[ ] [ ] [ ] [ ]	<input type="checkbox"/> No labora	<input type="checkbox"/> Dirección Errada
<input type="checkbox"/> Rehusado a recibir	<input type="checkbox"/> Destinatario no Habita	<input type="checkbox"/> Dirección Incompleta		<input type="checkbox"/> Rehusado a recibir	<input type="checkbox"/> Destinatario no Habita
<input type="checkbox"/> No funciona	<input type="checkbox"/> Dirección no existe			<input checked="" type="checkbox"/> No funciona	<input type="checkbox"/> Dirección no existe
Observaciones				Observaciones	

Este despacho decretó nuevas medidas cautelares, a través de auto fechado junio 23 de 2022, donde se ordenó decretar el embargo y secuestro del bien inmueble tipo urbano de propiedad de la parte demandada ANGELITH KARINE DE ALBA FABREGAS identificada con la C.C. No. 44.569.173; registrado con la Matricula Inmobiliaria No. 041-4093 ubicado en la CALLE 56A No. 20-40 Apartamento No. 2 "BIFAMILIAR LIGIA" en Soledad-Atlántico, para lo cual el apoderado, procedió a realizar la notificación por aviso, en esta nueva dirección, a través de guía N0282946, expedida por la empresa de mensajería DISTRIENVIOS S.A.S., la cual informa que FUE DEVUELTA, en razón a que el inmueble se encontraba CERRADO, con observación "SE OFRECE 6 Y 7 DE JUNIO, PERO NO HAY QUIEN RECIBA: CASA DE 1 PISO, BLANCA CON PUERTA MADERA/META". El apoderado, en el memorial, informa que la notificación fue devuelta por "dos oportunidades, y según el empleado de la empresa de envíos no hubo quien recibiera", lo cierto es que no se concluyó que la misma no reside allí, el apoderado de la parte demandante solo realizó el envío de la notificación en una sola ocasión, a pesar de que en la certificación se colocaron fechas distintas, esta es 06/06/22 y 07/06/22 consta del mismo número de guía.

**DISTRIENVIOS Dgestiona**  
Cra. Logística y tecnológica  
NIT. 800.170.229-1

**DISTRIENVIOS SAS**  
Monografía Express - Transporte de Carga  
Local - Calle 190 - Barranquilla - Atlántico - Cúcuta

Certificado de Notificación Ley 794/03  
**N0282946**

GUIA No. [ ]

RESOLUCIÓN MINCOM No. 00117 DEL 21 DE ENERO DE 2021.  
La certificación de notificación de tipo POR AVISO expedida por el JUZGADO 5 DE PEQ CAUSAS Y COMP MULTIP DE B/QUILLA perteneciente al proceso con número de Radicación 2019-00372-00 dirigida al(a) Señor(a)(es):  
**ANGELITH KARINE DE ALBA FABREGAS**  
a la Dirección:  
**CALLE 56A # 20-40, APTO 2, CONJUNTO BIFAMILIAR LIGIA**  
de **SOLEDAD**  
por **CERRADO** fue **DEVUELTA**  
el día **07** de **JUNIO** del año **2022**

Observaciones:  
**SE OFRECE 6 Y 7 DE JUNIO PERO NO HAY QUIEN RECIBA: CASA DE 1 PISO, BLANCA CON PUERTA MADERA/METAL**

Se expide esta certificación en **BARRANQUILLA** a los **10** días del mes **JUNIO** de **2022**

**CENTRO DE RECEPCIÓN: CRA. 46 No. 38 - 36**  
Barranquilla: Cra 46 N 38-36 Centro Tel: 3106210 • Cartagena: C32 N 19-87 Local 1-19b Parquicentro La Matuna  
Santa Marta: Calle 19 N 6-62 • Valledupar: Calle 17 N 13-13

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Telefax: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: [j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla – Atlántico. Colombia



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Para lo cual considera este despacho, que el apoderado de la parte demandante, debe realizar el envío de la notificación por aviso a la dirección señalada, esta es CALLE 56A No. 20-40 Apartamento No. 2 "BIFAMILIAR LIGIA" en Soledad-Atlántico, en horario y fecha distinta, para concluir con certeza, si es el domicilio o no de la demandada ANGELITH KARINE DE ALBA FABREGAS.

Por lo expuesto el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA;**

**RESUELVE:**

1. **ABSTENERSE** de ordenar EMPLAZAMIENTO a la parte demandada ANGELITH KARINE DE ALBA FABREGAS identificada con la C.C. No. 44.569.173, por lo expuesto en la parte motiva.
2. **ORDENAR NOTIFICAR** en debida forma a la parte demandada ANGELITH KARINE DE ALBA FABREGAS identificada con la C.C. No. 44.569.173, a través de empresa de mensajería en la dirección física, en horario distinto y electrónicas que hayan sido informadas al suscrito Despacho como correspondientes a quien deba ser notificado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**MARY JANETH SUAREZ GARCIA**  
**LA JUEZ. -**

YHS

<p>Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla Barranquilla, 22 de agosto de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N° 133</p> <p>La secretaria _____ LISSETH AYUS BERMEJO</p>
--